Domingo XXIX – Dios y el César

El Evangelio nos presenta una escena en la cual, como en tantas otras ocasiones, los fariseos intentan tender una trampa a Jesús, planteándole un caso legal complejo para luego acusarlo. En esta oportunidad le preguntan: ¿es lícito pagar el impuesto al César? El el "César" (el emperador romano) se hacía adorar como un dios. Pagarle el impuesto, ¿no era una manera de avalar su pretensión, es decir, un acto de idolatría? Si J decía que sería, en efecto, idolatría, lo acusarían ante la autoridad civil de rebelde; si decía que el impuesto es lícito, lo acusarían ante la autoridad religiosa por blasfemo. Pero, como siempre, Jesús evita la trampa porque desbarata el planteo mismo. Tomando una moneda con que se pagaba el impuesto, les hace notar que tenía impresa la imagen del César, y concluye: "Den al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios". El pago impuesto es un acto civil, un deber de los ciudadanos hacia el Estado, no un acto de culto hacia el gobernante. Pero si al gobernante se le debe el dinero del impuesto, a Dios se le debe otra cosa: el culto, la entrega del corazón. Y aquí hay una crítica implícita a los fariseos: ustedes que tienen tantos escrúpulos religiosos con el pago del impuesto no se hacen escrúpulos por no dar a Dios lo que le corresponde, ya que rechazan a su Enviado.



El dinero del tributo Peter Paul Rubens (1612)

La tradición cristiana rápidamente comprendió que el significado de esta respuesta de Jesús trasciende el tema de los impuestos, para introducir una novedad histórica: la *distinción* entre asuntos civiles y religiosos, las competencias del Estado y de la Iglesia. Por eso el cristianismo siempre rechazó la identificación entre religión y política − la "teocracia" que se verifica en otras religiones−. Durante siglos el papa y el emperador se enfrentaron, pero nunca el papa aspiró a ser emperador ni el emperador o los reyes aspiraron a sustituir al papa. Por supuesto que la historia es siempre más compleja que las ideas, y hubo momentos de mayor o menor superposición y conflicto por la supremacía entre ambos poderes. Pero, con todo, la distinción se mantuvo.

El papa León, en su encíclica *Magnifica humanitas*, ha subrayado con especial énfasis esta diferencia (n.b21). Ante todo, en la línea del Vaticano II, recuerda la distinción entre comunidad eclesial y comunidad política, que incluye distinción entre la Iglesia y el Estado. Cada uno debe actuar "con la más plena autonomía". La Iglesia respeta la responsabilidad de los gobernantes en cuestiones sociales y políticas, y "no pretende asumir las funciones que competen al Estado … ni suplir las instituciones".

Esto no significa que la Iglesia esté ausente del ámbito público. La Doctrina Social de la Iglesia (DSI) es un aporte fundamental que la Iglesia hace a la sociedad a la luz del Evangelio para asistirla en el discernimiento de las exigencias de la justicia y de la caridad e inspirar reformas conducentes al bien común. Pero hace dos precisiones:

1) La DSI no es "un repertorio de *soluciones técnicas* ni en un modelo económico o político que se oponga a otros" (MH 24, SRS 41), aunque la Iglesia valora positivamente la democracia y el libre mercado. Los aspectos técnicos son competencia de las diferentes ciencias humanas. La Iglesia dialoga con ellas, pero debe respetar su autonomía. (MH 24).

2) Esto se relaciona con otra distinción importante. Los pastores pueden intervenir en la política sólo en el sentido amplio del término, es decir, lo referido a los valores fundamentales de la convivencia social, en especial, lo que afecta directamente la dignidad de la persona humana. Solo a los laicos corresponde la política en sentido estricto, la "política partidaria", referida a la competencia por el poder y a su ejercicio en la realización de proyectos concretos, que es generalmente el campo de las cuestiones opinables, donde aún los creyentes pueden tener visiones que difieren entre sí.

Por eso, la autoridad de los pastores para pronunciarse en temas políticos y sociales se limita a los aspectos religiosos y éticos. Pero cuando un tema reviste una elevada complejidad técnica, los pastores deben ser mucho más cuidadosos en sus juicios, porque no tienen en ese ámbito una competencia propia. Y más cautela aún es necesaria cuando se trata de decisiones concretas de las instituciones del Estado, porque tales actos incluyen innumerables circunstancias que desde afuera no se pueden conocer suficientemente y, por lo tanto, comportan un ejercicio de prudencia política en el cual no corresponde a la Iglesia interferir. Es cierto que Francisco afirmó que los pastores "tienen derecho a *opinar*", pero ese derecho no los exime del deber de prudencia, de no comprometer su propio ministerio como figuras de unidad y, en todo caso, sus opiniones siguen siendo opiniones, posiciones discutibles para las cuales no pueden invocar una especial autoridad.

Por eso la Iglesia, a través de sus pastores, puede recordar el sentido de las penas, sobre todo aplicadas a menores, pero no puede pronunciarse sobre la edad de imputabilidad; puede insistir en la importancia de una ecología integral, pero no puede promover una determinada ley de glaciares; puede señalar la recta relación entre propiedad privada y bien común para debatir una ley de tierras, pero no puede pronunciarse en favor de un determinado límite porcentual a la propiedad extranjera; puede recordar la responsabilidad del Estado en el campo educativo, previsional o asistencial, pero no apoyar una determinada solución de financiamiento. Todo esto es terreno de los laicos, que actúan inspirados por su fe, pero a título personal, sin poder invocar para sí la autoridad de la Iglesia. Los pastores tienen la misión de formar la conciencia de los laicos en la DSI, pero no deben sustituirlos ni limitar su autonomía arbitrariamente.

Nuestro país pertenece a una cultura caracterizada por la mezcla constante de lo religioso y lo político. En particular, el Estado con frecuencia trata de servirse de la Iglesia en busca de un "suplemento de legitimidad", y la Iglesia, con frecuencia, aprovecha la ocasión para servirse del Estado y lograr influencia en los asuntos públicos. Se entra así en un juego peligroso, que termina invariablemente en un conflicto por la supremacía. Una sana distinción e independencia, y el respeto de la recíproca autonomía, beneficia a ambos y hace posible la cooperación en orden al bien común. Todos nosotros, pastores y laicos, en el campo de nuestra responsabilidad, debemos velar por el respeto de ese recto orden que, en esencia, no es otra cosa que lo que nos enseñó Jesús: "dar al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios".

Pbro. Gustavo Irrazábal - 18-10-2026